



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 023



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 11 MAR 2014

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 254 del año 2013, caratulado: **"DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA RESPECTO HORAS CÁTEDRAS Y COMISIONES DE SERVICIO"** y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de octubre del año 2013 se presentó ante este Tribunal de Cuentas una denuncia anónima vinculada al pago de horas cátedra por parte del Ministerio de Educación, en relación con algunos agentes de la Administración Pública y en contradicción con la normativa vigente en la materia, Ley Provincial N° 761 y artículo 9° de la Constitución Provincial.

Que los hechos denunciados guardan relación con el objeto de la Auditoría de Haberes dispuesta por Resolución Plenaria N° 340/2013, por lo que el Secretario Legal de este Organismo, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, propuso mediante Informe Legal N° 402/2013 Letra TCP-SL, que las presentes actuaciones sean remitidas a la Secretaría Contable a fin de que sean acumuladas a la mentada Auditoría.

Que el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, CPN Hugo S. PANI compartió dicho análisis remitiendo las actuaciones al Vocal de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO, a sus efectos.

Que así las cosas las actuaciones se giraron a la Auditora Fiscal designada dentro del equipo a cargo de la realización de la mentada Auditoría, CP María José FURTADO, quien se expidió a través del Informe Contable N° 011/14 Letra TCP-Deleg. Audit. Haberes, señalando que los DNI enumerados en la denuncia no se encontraban previstos en la muestra planificada, amén de resultar un análisis muy complejo el que debía llevarse a cabo y que el personal a cargo de ello resultaba reducido, por lo que solicitó que el análisis de lo denunciado se supeditara a la

mg

culminación del análisis de los Legajos ya planificados, en tanto y en cuanto se cuente con plazo en la Auditoría.

Que a su turno tomó debida intervención el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, CPN Rafael CHORÉN, a través de la Nota Interna N° 97/14 Letra TCP-PRO, quien indicó que resultaba necesario incluir en la muestra ya planificada los casos de DNI indicados en la denuncia, solicitando a este Plenario de Miembros indicar a la Auditora Fiscal que los mismos sean analizados en forma expresa antes de la culminación de la Auditoría y de manera tal que se obtengan resultados sobre la denuncia en particular.

Que los suscriptos comparten el análisis efectuado por el Secretario Legal y el Prosecretario Contable de este Organismo, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 2 inc. d cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incluir en la muestra planificada en el marco de la Auditoría de Haberes dispuesta por Resolución Plenaria N° 340/2013, los DNI indicados en la denuncia que originara las presentes actuaciones. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1°, acumular las presentes actuaciones al expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 322-2013.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar dentro de este Tribunal de Cuentas a la Secretaría Contable, a la Secretaría Legal y a la Prosecretaría Contable con remisión de las actuaciones citadas en el visto y, por su intermedio, a la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, a los efectos de lo dispuestos en el artículo 2°, otorgándosele un plazo de treinta (30) días de notificada para cumplir con el análisis dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Cumplidas las notificaciones dispuestas por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 023 /2014.

2

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia